



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 3 de mayo de 2022.

Número 52

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2246.-</b> Expediente 00018/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum).	3	<b>EDICTO 2509.-</b> Expediente Número 00670/2019, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 2319.-</b> Expediente Número 0008/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	<b>EDICTO 2510.-</b> Expediente Número 01064/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 2320.-</b> Expediente Número 00258/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2511.-</b> Expediente Número 00365/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 2321.-</b> Expediente Número 00117/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2512.-</b> Expediente Número 00409/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 2322.-</b> Expediente Número 00414/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2513.-</b> Expediente Número 00273/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 2323.-</b> Expediente Número 00420/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2514.-</b> Expediente Número 00331/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 2324.-</b> Expediente Número 00314/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2515.-</b> Expediente Número 00290/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 2325.-</b> Expediente Número 00367/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2516.-</b> Expediente Número 00359/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 2326.-</b> Expediente Número 01254/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2517.-</b> Expediente Número 00495/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 2327.-</b> Expediente Número 00358/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	<b>EDICTO 2518.-</b> Expediente Número 00749/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	17
<b>EDICTO 2328.-</b> Expediente Número 0258/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 2519.-</b> Expediente Número 920/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 2329.-</b> Expediente Número 01046/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 2520.-</b> Expediente Número 163/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 2330.-</b> Expediente Número 00544/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 2521.-</b> Expediente Número 00332/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 2331.-</b> Expediente Número 00135/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 2522.-</b> Expediente Número 00347/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 2332.-</b> Expediente Número 00561/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 2523.-</b> Expediente Número 00299/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 2504.-</b> Expediente Número (sic), relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 2524.-</b> Expediente Número 00386/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 2505.-</b> Expediente Número 00040/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12	<b>EDICTO 2525.-</b> Expediente 00387/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 2506.-</b> Expediente Número 00405/2021, deducido del Juicio Hipotecario.	12	<b>EDICTO 2526.-</b> Expediente 00352/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario	19
<b>EDICTO 2507.-</b> Expediente Número 00022/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	13	<b>EDICTO 2527.-</b> Expediente Número 00827/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 2508.-</b> Expediente Número 00519/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	13	<b>EDICTO 2528.-</b> Expediente Número 00004/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 2529.-</b> Expediente Número 00204/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 2530.-</b> Expediente Número 00022/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 2531.-</b> Expediente Número 01341/2021, relativo a las Presunción de Muerte.	<b>20</b>
<b>EDICTO 2532.-</b> Expediente Número 0123/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 2533.-</b> Expediente Número 322/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>21</b>
<b>EDICTO 2534.-</b> Expediente Número 00966/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	<b>22</b>
<b>EDICTO 2535.-</b> Expediente Número 00769/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	<b>23</b>
<b>EDICTO 2536.-</b> Expediente Número 240/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	<b>24</b>
<b>EDICTO 2537.-</b> Expediente Número 0431/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>24</b>
<b>EDICTO 2538.-</b> Expediente Número 270/2020, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	<b>26</b>
<b>EDICTO 2539.-</b> Expediente Número 00633/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	<b>27</b>
<b>EDICTO 2540.-</b> Expediente Número 00845/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	<b>27</b>
<b>EDICTO 2541.-</b> Expediente Número 00697/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>28</b>
<b>EDICTO 2542.-</b> Expediente Número 00062/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>28</b>
<b>EDICTO 2543.-</b> Expediente Número 01303/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	<b>29</b>
<b>EDICTO 2544.-</b> Expediente Número 00628/2021, relativo al Juicio Sumario.	<b>29</b>
<b>EDICTO 2545.-</b> Expediente Número 517/196, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>29</b>
<b>EDICTO 2546.-</b> Expediente Número 00960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	<b>30</b>
<b>EDICTO 2547.-</b> Expediente C-414/2020, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración Especial de Ausencia.	<b>31</b>
<b>EDICTO 2548.-</b> Expediente 218/2022, relativo a la Solicitud de la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial (Ad-Peretuum).	<b>32</b>

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Noveno Distrito Judicial.**  
**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (15) quince de marzo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00018/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. RAÚL HERNANDEZ BARRÓN, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Carretera Victoria-Tula, Kilómetro 101 de la zona centro del municipio de Palmillas, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 320.490 metros lineales con propiedad de Santos Sifuentes, AL SUR: 258.230 metros lineales con terreno del Ejido Palmillas, AL ESTE: 250.690 metros lineales con Río Guayalejo, AL OESTE: 116.500 metros lineales con Ernesto Sepúlveda y Callejón, AL OESTE: 302.190 metros lineales con Carretera Federal 101, AL OESTE: 150.920 metros lineales con Carretera Federal 101

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 22 de marzo de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2246.- Abril 19, 26 y Mayo 3.- 3v3.

**EDICTO**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0008/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Ciudadana CAROLINA PEREZ HERNANDEZ, en contra de MARÍA DE LA LUZ MAYA PEREZ, ALFREDO RIVAS HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble.

Ubicado en Andador Nigeria, edificio 101, departamento 3, tipo M-6, Unidad Habitacional El Arenal, en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 62.62 m<sup>2</sup> (sesenta y dos punto sesenta y dos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 8.10 metros con fachada principal hacia andador Nigeria, AL SURESTE: 9.25 metros en LQ con fachada posterior, AL NORESTE: 6.95 metros con fachada lateral hacia lote 21, AL SUROESTE: 5.32 metros con departamento 4 y 5.76 metros en LQ con pasillo comunal

del edificio. Indiviso: 16.66%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca Número 32733, de fecha 12 de octubre del 2021, en Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial.- \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$238,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es dado el presente edicto el día siete de abril de 2022 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2319.- Abril 26 y Mayo 3.- 2v2.

**EDICTO**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00258/2014 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, con el mismo carácter, y como representante común de los apoderados de la parte actora, en contra de ARMANDO VILLAGÓMEZ JÁCOME, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: lote de terreno y la casa sobre él construida, que se describen como: vivienda número 31, manzana 1, del Condominio Uno, con una superficie de construcción de 53.85 metros cuadrados, y una superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados, correspondiéndole un indiviso de 1.8817%, con domicilio oficial ubicado en: calle Cerrada Cocoteros, N° 105, departamento 31, de la manzana 1, Colonia La Pedrera, entre las calles Avenida Tamaulipas y Arboledas, localidad ciudad Altamira, Tamaulipas, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 11.08 metros, con vivienda número 32 del mismo condominio; AL ESTE, en 4.35 metros, con área común del mismo condominio; AL SUR, en 11.08 metros, con vivienda número 30 del mismo condominio; AL OESTE, en 4.35 metros, con vivienda número 48 del mismo condominio;

Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, Número 452, Legajo 6-010, de fecha veintitrés de enero de dos mil tres, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen: Sección II, Número 75, Legajo 6004, de fecha veintitrés de enero de dos mil tres, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas; actualmente con los siguientes datos: Finca Número 69337, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción primera de fecha seis de febrero del año dos mil quince.- Valor pericial \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$209,333.33 (DOSCIENOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto al día nueve de marzo de dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2320.- Abril 26 y Mayo 3.- 2v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de marzo del dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00117/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Gustavo Rendón Torres y María Rosa Castellanos Ramírez, apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VÍCTOR MANUEL SALVADOR GONZÁLEZ, Y NERIANA SÁNCHEZ OLIVO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle 19, número 117, manzana 24, casa 23, Unidad

Habitacional Edén VIII, en Altamira, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con casa 24; AL ORIENTE en 5.00 metros con casa 10; AL SUR en 15.00 metros con casa 22; AL PONIENTE en 5.00 metros con calle 19; con una superficie total de 75.00 metros cuadrados; inscrita en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Numero 96556 ubicada en Altamira, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$283,000.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al titular del Juzgado, secretario de acuerdos y ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión Gmail, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la dirección de administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: lic.rosa1987@gmail.com.- Por otra

parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a 22 de marzo de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2321.- Abril 26 y Mayo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (08) ocho de marzo del año dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00414/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA MARÍA DEL CARMEN RAMOS SILVA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle Oviedo número 147, lote 32, manzana 21, casa 32, Fraccionamiento "Hacienda Granada" en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5 metros con casa 25, AL SUR en 5 metros con calle Oviedo, AL ESTE en 14.50 metros con casa 31, AL OESTE en 14.50 con casa 33; con una superficie total de 72.50 metros cuadrados; con los siguientes datos de registro: Finca Número 5016 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia

en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que sí es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar la invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el sistema de gestión judicial.- Por tanto se instruya al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: llc.rosa1987@gmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a cuatro de abril del año dos mil veintidós.- DOY FE.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2322.- Abril 26 y Mayo 3.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de marzo del dos mil veintidós, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00420/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISABEL DEL ÁNGEL VICENCIO, consistente en.

Departamento en régimen en condominio, ubicado en calle Jiménez número 201, departamento 10 colonia Hipódromo de ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de ISABEL DEL ÁNGEL VICENCIO, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE en 3.49 m, con vacío A área común exterior y Depto 11, AL SUR 0.50 m, con área de acceso, AL ESTE en 1.45 m, con área de acceso, AL SUR en 0.50 m, con vacío a área de uso común exterior, AL ESTE en 3.98 m, con vacío A área de uso común exterior, AL SUR, en 2.50 m, con área de acceso, AL OESTE en 0.45 m, con área de acceso, AL SUR en 3.50 m, con área de acceso, AL OESTE en 8.46 m, con departamento 09, AL NORTE en 7.00 m, con área de uso común exterior, abajo con departamento 4 y arriba con departamento 11 identificado como Finca Número 48254, ubicada en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a

la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: lic.rosa1987@gmail.com.- Por otra parte requiriese a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a 15 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2323.- Abril 26 y Mayo 3.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de marzo del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00314/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado de DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. SAMUEL MORALES CEPEDA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda Cuatro del condominio construido sobre lote 9, manzana 268, de la zona 25, ubicada en calle Chapultepec, número 110 Interior C, de la colonia Niños Héroes, de Tampico, Tamaulipas, México con una superficie de terreno de 132.75 m<sup>2</sup> con una superficie de construcción de 115.66 m<sup>2</sup> y un indiviso de 13.70% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.50 metros con casa 3, AL SUROESTE: en 14.50 metros con casa 5, AL SURESTE: en 7.40 metros con los lotes 10 y 15, AL NOROESTE en 7.40 metros con paso común de servidumbre.- Arriba con loza de azotea de esta misma casa número 4.- Abajo con cimentación de esta misma casa número 4.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos Finca Número 31265 del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$1'673,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a primero de abril del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

2324.- Abril 26 y Mayo 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00367/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la C. YESENIA LÓPEZ ALFARO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno número ocho, manzana cuatro, Fraccionamiento Villas del Mar, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un superficie de 552.245 m<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 31.97 con el lote número 9; AL SUR en 33.00 mts con lote número 7; AL ESTE en 17.00 mts con calle Villa María; AL OESTE en 17.36 mts con el lote número 6.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 46315 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, valor

comercial \$4'222,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA 27 DE MAYO DEL 2022, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de marzo del 2022.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

2325.- Abril 26 y Mayo 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dos de febrero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 01254/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSÉ ÁNGEL GARCIA TRUJILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Campo Fortuna Nacional, número oficial 500, del Fraccionamiento 18 de Marzo en ciudad Madero, con una superficie de terreno de 170.00 m<sup>2</sup>, manzana 78, lote 05, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con calle lote 04; AL SUR en 12.50 metros con calle Campo Fortuna Nacional; AL ESTE en 13.60 metros con calle Campo Ezequiel Ordoñez; AL OESTE en 13.60 metros con lote 06.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca 11733, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor Comercial \$1'004,666.66 (UN MILLÓN CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1,507,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos rendidos por los peritos designado en autos, menos el 20% (veinte por ciento) resultando la cantidad de \$803,733.33 (OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de

este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de marzo del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

2326.- Abril 26 y Mayo 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00358/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de IRMA VÁZQUEZ CRUZ DE RAMÍREZ Y FRANCISCO RAMÍREZ REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Amecameca número 316, del Fraccionamiento Los Ciruelos y/o Los Fresnos, en esta ciudad, descrito como lote número 25, manzana 62, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 55.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 08 de la misma manzana; AL SUR: 6.00 metros con calle Amecameca; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 24 de la misma manzana y AL PONIENTE: 17.00 metros, con lote 26 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes ralees, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el

certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2327.- Abril 26 y Mayo 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno (31) de marzo del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 0258/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado general de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la Licenciada Norma Aracely García Puente, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del banco BANORTE MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAVID CABRERA ZAMARRIPA Y FLOR ESTHELA MORIN ELIZONDO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 42, manzana 47, de la calle Punta Gris, número 172, del Fraccionamiento Puerta Sur, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y 37.64 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, a colindar con el lote número 37; AL SUR: en 6.00 metros, a dar frente a punta gris; AL ESTE: en 15.00 metros, a colindar con el lote número 41; AL OESTE: en 15.00 metros, a colindar con el lote número 43; Clave Catastral: 31-01-29-395-042, derechos que amparan: 100% de la propiedad; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Inscripción Número 5ª, de fecha 02 de septiembre del 2010, de la Finca Número 34478, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/10



M.N.)- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de abril del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2328.- Abril 26 y Mayo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticuatro (24) de marzo del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 01046/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado genera para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la C. Adriana Villegas Garza, como Nueva Cesionaria, en contra de CORNELIO ROCHA CABRERA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Turcos 3, número 518, manzana 228, lote 26, Fraccionamiento Las Pirámides Etapa I y II, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, dicho predio tiene una superficie construida de 42.72 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 9; AL SUR: en 6.00 metros con calle Turcos 3; AL ESTE: 15.00 metros con lote 25; AL OESTE: 15.00 metros con lote 27; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 85101 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de abril del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2329.- Abril 26 y Mayo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00544/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente, y BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como cesionario, en contra de SAYDE ASSENATH SALAS PEÑA Y WALTER VÁZQUEZ PEREYRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble ubicado en casa Tipo 100 SMM, Privada San Isidro, número 111, Condominio San Isidro, lote 36, del Fraccionamiento Villas de San José con residencia en esta ciudad, cuyas medidas y concordancias obran en el expediente en que se actúa, siendo valuado dicho bien en la suma de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo la cantidad de \$285,333.32 (DOSCIENIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda resulta la cantidad de \$228,266.66 (DOSCIENIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$45,653.33 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33//100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito,

con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: aracelyzgarcia14@hotmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de abril del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2330.- Abril 26 y Mayo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00135/2015, promovido por Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA y continuado por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROBERTO CASTAÑEDA MORALES, la Titular de este

Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 28, de la manzana 6, ubicado en calle Río Santiago, con número oficial 120, del Fraccionamiento Los Caracoles, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 3ª de la Finca Número 6639, de fecha 7 de julio de 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la 6639 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), por videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente, con el siguiente enlace :

<https://us02web.zoom.us/j/88146667743?pwd=REUyMGxq d3N5Uml4ZkVFL3dnTnFPZz09.->

Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es Firmada Electrónicamente, atento a los Acuerdos Generales 32/2018, y 11/2020 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2331.- Abril 26 y Mayo 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00561/2019, promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE

BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado actualmente por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN CARLOS MENDOZA GONZÁLEZ la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 33 de la manzana 21, calle Privada Sao Paulo, número 230 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Finca número 193317, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día (11) ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/87300297657?pwd=WGp3KzBrQ3Q4VUhlbHRUazM0aVBkQT09IDdeReunión:87300297657,Código de Acceso:665047>.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2332.- Abril 26 y Mayo 3.- 2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso (2022), dictado en el Expediente Número, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, en carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra DIANA ISABEL DE LA TORRE VILLALOBOS Y ANTONIO GONZÁLEZ CHARLES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: la casa-habitación ubicada en el inmueble urbano identificado como lote número 03-tres de la manzana número 16-dieciséis, ubicado en la calle Zinnia, Fraccionamiento Residencial Campestre en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 351.12 m2., (trescientos cincuenta y un metros con doce centímetros cuadrados), y una construcción de 261.00 m2, (doscientos sesenta y un metros cuadrados), dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.32 ML (doce metros con treinta y dos centímetros lineales) con el lote número 14-catorce, AL SUR en 12:32 ML (doce metros con treinta y dos centímetros lineales) con la calle Zinnia, AL ESTE en 28.50 ML (veintiocho metros con cincuenta centímetros lineales) con el lote número 02-dos, AL OESTE en 28.50 ML (veintiocho metros con cincuenta centímetros lineales), con el lote número 04 (cuatro), inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Finca 61238-sesenta y un mil doscientos treinta y ocho del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$3'749,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

2504.- Mayo 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00040/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de JORGE GERARDO GARCIA URESTI, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Privada Santa Sofía, número 114-B, casa 9-B, lote-9, M-2, Conjunto Residencial Las Torres, colonia Ferrocarrilera, ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2 medidas, la primera 3.07 metros con vacío área de estacionamiento y la segunda en 3.23 metros con pasillo de circulación y área de escaleras que dan a la calle Privada Sofía, AL SUR en 2 medidas la primera en 1.43 metros con vacío al área común y la segunda a 4.87 metros con casa 24-B, AL ESTE en 9.345 metros con gasa 10-B compartiendo con esta el muro que las divide, AL OESTE en 3 medidas la primera en 0.80 metros con vacío área de estacionamiento, la segunda en 7.05 metros con casa 8-B, y la tercera en 1.50 metros con vacío a área común, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 7717, de fecha 09 de julio del 2012 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE MAYO DEL (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la Contingencia Sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero

además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, estos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial.- Es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al titular del Juzgado, secretario de acuerdos y ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento.- Se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes.- Por lo que se ordena enviar oficio a las direcciones de administración y de informática local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el sistema de gestión judicial por tanto se instruye al secretario de acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de la actora sandraesvez\_legal@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado.- Para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 1612020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Por otra parte y visto de nueva cuenta el proveído de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se hace la aclaración que las publicaciones que se agregaron a los autos corresponden a la cédula hipotecaria y no a publicación de edictos como erróneamente se asentó, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Lo anterior es dado el presente a quince de marzo de dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2505.- Mayo 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00405/2021, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado legal de

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. HILDA MARÍA HEREDIA PREZA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Vista Sol número 612, lote 21, manzana 41, del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 145.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.25 metros con lote 8, AL SUR en 7.25 metros con calle Vista Sol, AL ESTE en 20.00 metros con lote 20, AL oeste en 20.00 metros, con lote 22.- Inscrita bajo la Finca Número 31801, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$778,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada esto es por la cantidad de \$518,666.66 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

2506.- Mayo 3 y 10.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00022/2015, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la LIC. NORMA ARACELY GARCIA PUENTE apoderada legal de la institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, mediante cesión onerosa, en contra de FRANCISCO CASTILLO CORTES, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 13 de la manzana 27 ubicada en calle Privada Villeta número oficial 225, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2a., Finca Número 16740, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete

días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022); mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$378,00.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.-se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/85015493682?pwd=MGJENepaMWoyYjNMNIJ0V2VWNUxMzZ09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se precisa que el presente edicto solo es Firmada Electrónicamente, en virtud de lo previsto por Acuerdos Generales 32/2018 y 11/2020 y reiterado por el oficio Sec/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2507.- Mayo 3 y 10.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00519/2015, promovido por el Lic. Jaime Adrián García García, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VÍCTOR HUGO GARAY RODRÍGUEZ Y MARÍA JOSEFINA DE LIRA BARAJAS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 15, de la manzana 52 ubicado en calle 21, número 429, del Fraccionamiento Vista Hermosa en esta ciudad,

de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 123.25 con construcción de casa habitación con superficie de 113.26 m<sup>2</sup>.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, constituida en la Sección I, Número 5694, Legajo 2114, de fecha 10 de marzo de 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca N° 6235, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$916,000.00 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se precisa que el presente edicto solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de marzo de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

2508.- Mayo 3 y 10.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis (16) de marzo del año en curso (2022), dictado dentro del Expediente Número 00670/2019, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jaime Adrián García García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EDGAR IVÁN CHAPA SEPÚLVEDA Y ALMA LUCIA LÓPEZ BARAJAS, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote número 37, manzana 31, ubicado en calle Loma Topacio, número 439, del Fraccionamiento Loma Bonita de esta ciudad, con una superficie de terreno de 136.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 161.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NOROESTE: en 8.00 metros, con parte de los lotes 4 y 5; AL SURESTE: en 8.00 metros, con Privada Loma Topacio; AL NORESTE: en 17.00 metros, con lote 38; AL SUROESTE: en 17.00 metros con lote 35; derechos que amparan 100% de la propiedad, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 83005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, entre la primera y la segunda publicación deberá de mediar un lapso de nueve días por tratarse de un bien inmueble.- Asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA TRECE (13) DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'139,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo pericial, los interesados como postores deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar en esta ciudad el veinte por ciento de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$759,333.32 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de marzo del 2022.- C.  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2509.- Mayo 3 y 11.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01064/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ADRIANA ESTELA ACEBO MUÑOZ, denunciado por ADRIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ ACEBO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y

los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 11 de abril de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2510.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00365/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO RODRÍGUEZ SALINAS, denunciado por SERGIO DAVID Y TANIA BEATRIZ de apellidos RODRÍGUEZ SALAZAR, JUANA SALAZAR MORIN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas a 07 de abril de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2511.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA OROZCO CAMACHO, denunciado por MARTHA ELIZABETH ADAME OROZCO, OLGA LIDIA Y CARLOS MARIO de apellidos BALBOA OROZCO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas a 21 de abril de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2512.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de marzo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA ALICIA SALDIVAR CABALLERO, denunciado por MELISSA TOVAR SALDIVAR Y MARK TOVAR SALDIVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta(11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 05 de abril de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2513.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA ALICIA ROJAS VELÁZQUEZ, denunciado por ERNESTO EVERARDO OBREGÓN RETA, en su carácter

de apoderado legal de OSCAR ALBERTO Y EDY ADÁN de apellidos AGUILAR ROJAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta(11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 28 de marzo de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2514.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00290/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIÁN BIERGE AGUILAR, denunciado por los C.C. GUSTAVO ULISES BIERGE MASCORRO, JAQUELINE BIERGE MASCORRO Y JULIÁN ISAAC BIERGE MASCORRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a veintidós de marzo del dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2515.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de abril de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO BRIONES MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. SERGIO ALEJANDRO BRIONES RANGEL Y JOSÉ ALBERTO BRIONES RANGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a seis de abril del dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2516.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a lo ordeno mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONARDO BAUTISTA SEGURA, en consecuencia, se tiene los C.C. SARA ECHAZARRETA AZUA, ERNESTO BAUTISTA ECHAZARRETA, SERGIO CONRADO BAUTISTA ECHAZARRETA E IRIS ROCÍO BAUTISTA ECHAZARRETA, radicado bajo el Número 00495/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 05 de abril de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2517.- Mayo 3 y 12.- 1v2.



**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****CONVOCATORIA DE REMATE**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha nueve de marzo del año dos mil veintidós en los autos del Expediente 00749/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra y continuado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. JOSÉ ERIK VITE GALLARDO Y MARÍA MAGDALENA SÁNCHEZ ESPINOSA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble consistente en vivienda ubicada en calle Pedro J. Méndez 1020-I, con superficie privativa de terreno de 41.36 metros cuadrados, y de construcción de 61.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.33 metros con área común, AL SUR 3.33 metros con calle Río Tamesí, AL ORIENTE 12.51 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 1020-H, AL PONIENTE 12.37 metros con área común.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 1758, Legajo 6-036, de fecha veintitrés de febrero de dos mil cinco, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con hipoteca inscrita en Sección Segunda, Número 1266, Legajo 6-026, de fecha veintitrés de febrero de dos mil cinco, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Identificado actualmente como Finca Número 58203 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las (12:30) DOCE HORAS, CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 09 de marzo de 2022.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2518.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva

Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 20 de octubre de 2021, ordenó la radicación del Expediente 920/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BRÍGIDO ZÚÑIGA MARTÍNEZ denunciado por VERÓNICA ZÚÑIGA BARBOSA Y DANIEL ZÚÑIGA BARBOSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 31 de enero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2519.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2019.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil diecisiete, el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 163/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MORENO GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2520.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de abril de 2022.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de abril del dos mil veintidós, la Licenciada María José Atilano Alba, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado dentro del Expediente Número 00332/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MELITÓN GONZÁLEZ LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término

de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.-  
Testigo de Asistencia, LIC. SAMUEL CASAS VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2521.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 19 de abril de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00347/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO ARMANDO GUAJARDO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2522.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00299/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO MONTALVO RODRÍGUEZ, e Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTALVO RODRÍGUEZ, denunciado por AGAPITO MONTALVO BAUTISTA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de abril de 2022.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Oficial Judicial "B", en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. SANDRA KARINA FRAYRE GARCIA.- Oficial Judicial "B", en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. ALMA ELIZABETH HERRERA MARTÍNEZ.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2523.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00386/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CUAUHTÉMOC CASTAÑEDA SILVA, denunciado por CELIA CASTAÑEDA SILVA, PABLO IGNACIO CASTAÑEDA SILVA, JOSÉ ALEJANDRO CASTAÑEDA SILVA, MARÍA ELENA ENRIQUETA CASTAÑEDA SILVA, CYNTHIA KARINA LUNA SALAZAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 05 de abril de 2022.- Secretaria Projectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2524.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, el Expediente 00387/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO HUMBERTO LONGORIA FALCÓN e Intestamentario a bienes de MARÍA PESINA ROCHA, denunciado MA. GUADALUPE LONGORIA PESINA, MA. TERESA LONGORIA PESINA, RUBÉN LONGORIA PESINA, DIANA LONGORIA PESINA, RAÚL LONGORIA PESINA, MINERVA LONGORIA PESINA, JUANA IRAI LONGORIA MARTÍNEZ, MARÍA TERESA LONGORIA MARTÍNEZ, NEIDA NOHELIA LONGORIA MARTÍNEZ Y LEONEL HUMBERTO LONGORIA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 28 de marzo de 2022.- Secretaria Projectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2525.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00352/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de los C.C. HERMILO HERNÁNDEZ MENDOZA Y LUCILA ESPERANZA SIERRA GARATE, denunciado por JESÚS HERNÁNDEZ SIERRA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten en el Juicio a deducir sus derechos después de hecha la última publicación del mismo.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., 04 de abril de 2022.- Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2526.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00827/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CORTEZ MONSIVÁIS, denunciado por MARÍA ELIZABETH CORTEZ ARTINEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2021.- Con Firma Electrónica de las C.C. Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigo de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Testigo de Asistencia, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

2527.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN AGUAYO VALDERAS, denunciado por el C. JOSÉ JUAN AGUAYO PARAMO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de enero del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2528.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de JUAN ANTONIO ESCOBEDO VILLALOBOS, promovido por GRICELDA MAR GODÍNEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día seis de mayo de dos mil veintidós, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 06 de abril de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2529.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del dos mil veintidós, ordenó la radicación del 00022/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CAMILO CUEVAS MORENO Y FLORA ORTEGA NIETO, promovido por MARÍA DEL ROSARIO CUEVAS ORTEGA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 08 de febrero de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2530.- Mayo 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. JULIÁN IGNACIO GARCIA PEDRAZA,  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01341/2021, relativo a las Presunción de Muerte del Señor JULIÁN IGNACIO GARCIA PEDRAZA, promovidas por NUBIA FRANCISCA GARZA VÁZQUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona el C. JULIÁN IGNACIO GARCIA PEDRAZA, en el expediente de Referencia Número 01341/2021 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tam., 10 de marzo de 2022.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2531.- Mayo 3 y 17.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 20 de abril de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinte de abril del dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 0123/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GARCIA GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Eva Sámano y calle 4, sin número de la colonia Adolfo López Mateos, Código Postal 87503 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La Ciudadana Licenciada SUSANA CAVAZOS VELA, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que autoriza y da fe, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2532.- Mayo 3 y 17.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

LUIS MIGUEL PORTALES ARAUJO  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de enero de 2022, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 322/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL ORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (04) cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (04) cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).- Téngasele por recibido el escrito de fecha dos de marzo del presente año, signado por el Licenciado Abiel Alegría García y con los documentos, copias simples que se acompaña, se le reconoce su personalidad como apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe, las cuales como lo pide el compareciente, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. LUIS MIGUEL PORTALES ARAUJO; quienes pueden ser llamados a Juicio en el domicilio ubicado en: calle Magnolia número 123, entre El Roble y Avenida Central, del Fraccionamiento Los Ébanos, Código Postal 87030; de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima inciso a), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, de fecha 13 de julio de 2015, contenido en el original del documento que se exhibe como base de la acción, en los términos de las concertaciones en el estipuladas, atendiendo al cumplimiento de las amortizaciones de capital desde el día 03 -tres de marzo de 2018-dos mil dieciocho, y demás accesorios legales, obligaciones que fueron contraídas por la parte demandada, como así se precisa en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi mandante, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramires, mismo que me permito exhibir.- b).- El pago de la cantidad de \$1'034,927.01 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 01/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, que corresponde al capital vencido, ocurrido desde el 03 de marzo de 2018, en términos de la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por la parte demandada y mi representada el día 13 de julio de

2015, conforme se puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada C.P. Rafael Treviño Ramírez, documental que me permito exhibir.- c).- El pago de la cantidad de \$32,669.05 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios, a razón de 8.99% en términos del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. RAFAEL TREVIÑO RAMÍREZ, generador por el periodo comprendido del 04-cuatro de febrero de 2018-dos mil dieciocho, al día 03-tres de julio de 2018-dos mil dieciocho, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, del Contrato Base de la Acción.- d).- El pago de la cantidad de \$126.15 (CIENTO VEINTISÉIS PESOS 15/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios, generados durante el periodo comprendido desde el día 04-cuatro de febrero de 2018-dos mil dieciocho, al día 02-tres de julio de 2018-dos mil dieciocho, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, del contrato base de la acción.- e).-El pago de la cantidad de \$3,428.82 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 37/100 M.N.), por concepto de comisiones, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculada hasta el 03 de julio de 2018-dos mil dieciocho, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, del contrato base de la acción.- f).- El pago de la cantidad de \$312.45 (TRESCIENTOS DOCE PESOS 45/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado de comisiones, tal y como se puntualiza en el estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, calculada hasta el día 03-tres de julio de 2018-dos mil dieciocho, más lo que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, del contrato base de la acción.- g).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número: 0322/2020.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido, se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos. Un ejemplar se entregará al actor, otro a los demandados al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada C. LUIS MIGUEL PORTALES ARAUJO con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Escritura Pública 35,076; Escritura Número 925; tabla de amortización en pesos; certificado; certificado de registración; estado de

cuenta certificado; debidamente selladas y rubricados, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le practicarán por medio de los estrados de este Juzgado.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores, apercibiendo a la parte demandada además de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Camilo Manzo, Norte, número 762 entre Ignacio Aldama y Francisco Javier Mina, colonia Morelos, Código Postal 87050 del Plano Oficial de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los C.C. LICENCIADOS CLAUDIA LIZETTH NAVA ZÚÑIGA Y ULISES VARGAS ARIZAVALO, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con las más altas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del numeral 68 bis del Código de Procedimientos Civiles y a la Pasante de Derecho Dulce Gigliola Alegría Martínez, únicamente para imponerse de los autos y consultar el expediente, así como autorizando el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico aleg4@prdigy.net.mx.- Previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia, con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad; en cuanto a su solicitud para la consulta de autos y resoluciones que contengan notificación personal.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos

alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada LUIS MIGUEL PORTALES ARAUJO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17/01/2022 03:53:34 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2533.- Mayo 3, 4 y 5.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ARMANDO ARRATIA ACEVEDO.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del año 2020 ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por NOELIA RODRÍGUEZ ÁVILA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La disolución del Vínculo Matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones a través de los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 19 de abril de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

2534.- Mayo 3, 4 y 5.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ARNULFO FILEMÓN GARCIA REYES  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00769/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. BERTHA ALICIA LÓPEZ ESCAMILLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual contrajimos nuestro matrimonio.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (10) del presente mes y año, signado por el Lic. Celso Reyna Grimaldo, actuando dentro del Expediente Número, 00769/2021.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de

registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de Juez.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08/04/2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en

los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2535.- Mayo 3, 4 y 5.- 1v3.

### **E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. CRISTINA YOSSELIN CALZADA ZAVALA Y LETICIA ZAVALA GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 240/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por C. Lic. Juan José De la Garza Govela en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DESARROLLOS INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. DE C.V., Y LOS C.C. MARCO ANTONIO CALZADA ALARCÓN, CRISTINA YOSSELIN CALZADA ZAVALA, LETICIA ZAVALA GONZÁLEZ, mediante auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil vendidos, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital.

II.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de intereses pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

III.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de intereses pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameritan.

V.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, computados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Altamira, Tam., a 22 de marzo del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2536.- Mayo 3, 4 y 5.- 1v3.

### **E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. DENI GARCIA HERNANDEZ Y JESÚS CONTRERAS NAVARRO

En los autos del Expediente Número 0431/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Ciudadano Licenciado Juan José De la Garza Govela, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESÚS CONTRERAS NAVARRO, DENI GARCIA HERNANDEZ, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes Poder otorgado por BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, a favor del Licenciado Juan José De La Garza Govela, contenido en Escritura Pública Número cinco mil ciento sesenta y siete del volumen cuatrocientos veintisiete de fecha veintisiete de agosto del año dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, ante la fe del Licenciado Adrián Morales Rocha; Copia certificada del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, por la cantidad de \$332,690.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); Certificado de gravamen de la finca 4093.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Juan José De La Garza Govela, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JESÚS CONTRERAS NAVARRO, DENI GARCIA HERNANDEZ, quienes tiene su domicilio en calle H, N° 705 Interior 2, colonia Enrique Cárdenas González entre las calles 5 y 3 en Tampico, Tamaulipas C.P. 89309 y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos I), II), III), IV), V) VI), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00431/2021 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta



o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito Judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Álvaro Obregón 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A" entre las calles de Olmos y Colon, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 88900, y autorizándose para oír y recibirlas a los Licenciados Carlos Robles Sánchez y Dora Luz Segura Torres, así mismo se autoriza para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos subsecuentes que no contengan orden de notificación personal y enviar promociones electrónicas, al Licenciado Juan José Dela Garza Govea, a través de su correo electrónico: jgovea@prodygy.net.mx.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea

posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto Quinto, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comentario, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.

Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día cuatro del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00431/2021, vista su petición.- Se le tiene precisando como domicilio del demandado JESÚS CONTRERAS NAVARRO, el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 2909, entre las calles Ávila Camacho y Mainero, de la colonia Vergel, del municipio de Tampico, Tamaulipas C.P. 89150, el cual fue proporcionado por COMAPA, debiéndose de enviar la cédula de notificación a

la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Oficial Judicial habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día nueve del mes y año en curso, signado por el licenciado JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00431/2021, vista su petición.- En atención a los informes remitidos por diversas dependencias que informaron que en su base de datos no se encontró domicilio de los demandados JESÚS CONTRERAS NAVARRO, DENI GARCIA HERNANDEZ, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, 23, 66 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada KARLA YAZMIN KALLEJAS BERNAL, Oficial Judicial habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal, Oficial Judicial habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2537.- Mayo 3, 4 y 5.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PEDRO FRANCISCO GUERRERO GUERRERO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (16) dieciséis de marzo del año (2022) dos mil veintidós y auto complementario de fecha (17) diecisiete de marzo del año (2022) dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 270/2020, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govela, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. PEDRO FRANCISCO GUERRERO GUERRERO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento por edictos a la parte demandada antes referida, de quien se reclama:

I.- El pago de la cantidad de \$1'107,194.86 (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.) por concepto de capital.

II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción, por incumplimiento de la parte demanda.

III.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

V.- el pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía. se percibe al actor de que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de marzo de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

2538.- Mayo 3, 4 y 5.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. ESTHER GAVITO ROSAS Y  
ADRIANA VALENZUELA GAVITO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre de 2020, dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00633/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por el C. JOSÉ RAÚL VALENZUELA FERNÁNDEZ en contra de ustedes.- Así mismo por auto de fecha 6 seis de abril de 2022 dos mil veintidós, ordenó emplazarlas a Ustedes por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).-La cancelación de la pensión alimenticia que pesa sobre mi pensión y demás prestaciones a favor de los CC. ESTHER GAVITO ROSAS y ADRIANA VALENZUELA GAVITO.- B).- El pago de los gastos y costas así como honorarios profesionales que se generen de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados fiscos del Juzgado.

Altamira, Tam., a 8 de abril de 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2539.- Mayo 3, 4 y 5.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. RAFAEL GARCIA OSNAYA,  
SANDRA LETICIA GARCIA OSNAYA Y  
MARÍA CATALINA OSNAYA GÓMEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de agosto del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2021, relativo al Juicio Sumario

Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por RAFAEL GARCIA AGUILAR en contra de ustedes.- Así mismo por auto de fecha 11 once de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).-Que se declare mediante Resolución Judicial la Cancelación de la Pensión Alimenticia que actualmente otorgo en favor de mis hijos SANDRA LETICIA Y RAFAEL de apellidos GARCIA OSNAYA, quienes en su momento fueron representados por su madre la C. MARÍA CATALINA OSNAYA GÓMEZ, en términos de lo previsto por los artículos 288 párrafo tercero y 295 fracción II del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, ello por haber alcanzado la mayoría de edad.- B).- En consecuencia de lo anterior se declare que no tengo obligación de seguir proporcionando los mismos y se decrete la cancelación definitiva del porcentaje que actualmente otorgo del 40% (cuarenta por ciento) de las percepciones que recibo como pensionado ante el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) en favor de mis hijos SANDRA LETICIA Y RAFAEL de apellidos GARCIA OSNAYA.- C).- El pago de los gastos, costas y honorarios que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de marzo del 2022.- Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2540.- Mayo 3, 4 y 5.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. ÁNGEL ISRAEL GARCIA PEREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00697/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de NÉLIDA DE LA TORRE FLORES Y ÁNGEL ISRAEL GARCIA PEREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$902,759.74 (NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 74/100), por concepto de suerte principal.- II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción, por incumplimiento de la parte demandada.- III.- El pago de los intereses ordinarios

vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactado en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- V.- El pago del impuesto al valor agregado (IVA) hasta la total solución del adeudo respecto a las prestaciones que así lo ameriten.- VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.”- Y mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a ÁNGEL ISRAEL GARCIA PEREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2022.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

2541.- Mayo 3, 4 y 5.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

ILSE LILIANA JAIMES MELÉNDEZ.  
PRESENTE:

Por auto de fecha once de febrero del dos mil veinte dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García, quien fuera Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00062/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel Cervantes Duarte, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, ordenándose en fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, el presente Edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Además, se les notifica lo siguiente:

Con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 13 y 14 (trece y catorce) del resolutive SÉPTIMO del acuerdo

General en comento, los cuales a la letra dicen: “13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de contestación de Demandas”.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir.- Para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Jurisdiccional...” 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.”; así como también, conforme al punto resolutive QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de abril de 2022.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2542.- Mayo 3, 4 y 5.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
EUSEBIO MEDINA TORRES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha siete de marzo del año actual, dictado dentro del Expediente No. 01303/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por CECIL MELINA ESCOBEDO GARNICA, en contra de EUSEBIO MEDINA TORRES, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por el fenómeno de la salud denominado virus Covid-19, y con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los Estrados Electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en la siguiente dirección web:  
"https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/".

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo de 2022.-  
Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2543.- Mayo 3, 4 y 5.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

GLORIA TORRES MONSIVÁIS  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00628/2021, relativo al Juicio Sumario, promovido por ISAAC SEGURA GARCÉS, en contra de GLORIA TORRES MONSIVÁIS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La suspensión o cancelación definitiva de la obligación que tiene el suscrito de otorgar alimentos a la C. GLORIA TORRES MONSIVÁIS y que la misma fue fijada o establecida en la resolución número 174 de fecha 14 de mayo de 2013 dictada en el Toca Número 247/2013 de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, deducido del Expediente Número 1030/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por la aquí demandada en contra del suscrito y radicado en el actual Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil-Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, lo anterior en razón a que dicha demandada carece de derecho y de legitimación para recibir alimentos con cargo al suscrito, ya que la C. GLORIA TORRES MONSIVÁIS ya no es mi cónyuge, aunado a que no tiene necesidad de recibirlos y porque en la sentencia de nuestro divorcio no quedó establecida o subsistente esa obligación por parte del suscrito.

b).- Como consecuencia de la procedencia a la prestación anterior, que se suspenda o cancele en forma definitiva el pago de la pensión alimenticia que fue decretada provisionalmente en el Expediente Número 1030/2012, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil-Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas y para ello se deberá girar el oficio respectivo al Instituto Mexicano del Seguro Social de esta Ciudad para que proceda a cancelar dicho pago respecto de los ingresos económicos que obtengo como pensionado en esa Institución de Salud.- Por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada GLORIA TORRES MONSIVÁIS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: CALLE Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

2544.- Mayo 3, 4 y 5.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

C.C. HEREDREROS O REPRESENTANTES DE LA SUCESIÓN DE LA FALLECIDA MELIDA AVITIA RAMÍREZ.

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Décimo

Tercer Distrito Judicial en el Estado, y en cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 517/196 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por MELVA RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y MELIDA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, a veintiuno días del mes de febrero del año dos mil veinte.- Por recibido el escrito presentado el diecinueve del presente mes y año, suscrito por MELVA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, quien actúa dentro de los autos del Expediente 00517/1996, mediante el cual comparece a solicitar la aprobación del inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria, en razón de haber transcurrido el término para que se apersonaran herederos o representante legal del fallecido MELIDA AVITIA RAMÍREZ.- Una vez analizado su escrito de cuenta, se le dice al compareciente que no ha lugar a proveer de conformidad lo que solicita, toda vez que de las constancias que integran el presente Juicio, en particular el auto de fecha 16 de diciembre del 2019, la suscrita se percató que no se ha dado debido cumplimiento a los lineamientos del artículo 100 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que a la letra dice:

“El procedimiento se interrumpe: I.- Por muerte de unas de las partes.- Durará mientras no se apersonen los herederos o representantes de la parte fallecida, pero a petición de la otra parte el Juez fijará un plazo prudente para que lo hagan y mandará notificarlo al representante de la sucesión.- Si no comparece, el procedimiento se continuará en su rebeldía, una vez transcurrido el plazo fijado;...”; es decir, el auto de fecha 16 de diciembre del 2019 aún no ha sido debidamente notificado a fin de que el término concedido empiece a correr; por lo tanto, se requiere a la C. MELVA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, para que manifieste dentro del término de cinco días, el nombre y domicilio de los presuntos herederos o representante de la sucesión a bienes de MELIDA AVITIA RAMÍREZ; apercibida en caso de no hacerlo en término concedido se le aplicará en su contra una Multa de Diez Veces el Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización equivalente a la cantidad de \$868.90 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL).- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 20, 40, 68, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a la C. MELVA RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- Así lo acordó y firmó la C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretario de Acuerdos el C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, quien autoriza y da fe.- Jueza.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- CONSTE.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndose del conocimiento a los interesados la suspensión del presente Juicio 517/1996 tramitado en este Juzgado, por 30 días hábiles, hasta en tanto no se apersonen los herederos o representantes de la sucesión de la fallecida MELIDA AVITIA RAMÍREZ, apercibidos de que en caso de no hacerlo el procedimiento se continuará en su rebeldía, una vez el plazo fijado, mismo que se empezará a contar a partir de la fecha de la última publicación.

Río Bravo, Tam., a 25 de junio de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2545.- Mayo 3, 4 y 5.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve del mes de marzo del año dos mil veintidós, se ordenó dentro del Expediente Número 00960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar, en su carácter de apoderado general de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, como apoderado legal de la misma persona moral y después continuado por el Lic. Lino Rubio Del Ángel, en contra de GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ Y SOFÍA RODRÍGUEZ TURRUBIATES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ, el que se identifica como: lote 3, manzana 1-5, Sector Segundo, Sección Tercera, Región Tercera ubicado en la calle Aduana número 803 de la colonia Talleres de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 424 metros y 65 decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.80 metros con lote número 4, AL SUR: en 29.80 metros con lote 2, AL ORIENTE: en 13.70 metros con lote 05, AL PONIENTE en 14.80 metros con calle Aduana, a nombre del C. GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ Y SOFÍA RODRÍGUEZ TURRUBIATES.- Por lo que se ordena se publiquen los edictos, anunciándose en forma legal la venta del bien inmueble el cual se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa donde se ventila el juicio, debiendo además mediar entre la primera y la segunda publicación haber un lapso de nueve días por tratarse de un bien inmueble.- Asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate. asimismo y en virtud que el valor comercial del bien inmueble es por la cantidad de \$763,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M/N), se precisa como postura base del remate la cantidad de \$508,666.66 (QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, mediante videoconferencia, en la plataforma Zoom, en sede particular, en liga: <https://us02web.zoom.us/j/84868030162?pwd=zcttdlvrsujla3jpegriczffeu9jzz09>, Id de Reunión: 848 6803 0162 Código de Acceso: 440011. hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán

depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien inmueble, y que asciende a la cantidad \$101,733.33 (CIENTO UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, por medio de pre-registro de demandas, conforme al Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, tendrá la obligación el demandado de que proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio De Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, tal y como señala a continuación: 13.- para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado patrono y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venga su término para la contestación de que se trate. asimismo, se les hace de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-1-60-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.

2546.- Mayo 3, 5 y 11.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto Civil de Partido.  
Irapuato, Guanajuato.**

Por este publicarse TRES VECES con intervalos de una semana, Periódico Oficial Gobierno del Estado, Tablero de Avisos de este Juzgado, Tablero de Avisos del Juzgado respectivo del Estado de Tamaulipas, así como en el Periódico Oficial de ese Estado, anunciando que la C. MA. GUADALUPE RAMÍREZ MIRANDA, promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración Especial de Ausencia del Señor BENJAMÍN PEREZ GUTIÉRREZ, llamando a cualquier persona que tenga Interés Jurídico en el Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, Juicio radicado en el Juzgado Quinto Civil de Partido de Irapuato, Guanajuato; en el Expediente C-414/2020.- Lo anterior con fundamento en los artículos 19-B de la Ley Federal de Derechos y 17 de la Ley Federal de Declaración de Ausencia.

Irapuato, Guanajuato; diciembre 10 del 2021  
"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

LIC. JUAN JOSÉ FIGUEROA LEÓN.- Rúbrica.  
Secretario de Acuerdos.

2547.- Mayo 3, 10 y 17.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó la publicación de la Solicitud de la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial (Ad-Perpetuum), a efecto de demostrar la posesión como medio para acreditar o adquirir el dominio o propiedad de un inmueble, correspondiente a la radicación del Expediente Número 218/2022, promovido por la C. ELVIRA VILLARREAL MELLADO, de fecha (28) veintiocho de febrero del año (2022) dos mil veintidós, ordenado mediante auto de fecha (06) seis de mayo del año (2022) dos mil veintidós, que a la letra dicen:

RAZÓN DE CUENTA.- Por recibido escrito presentado en fecha (23) veintitrés de febrero del (2022) dos mil veintidós y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, secretaria de acuerdos del Juzgado a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. ELVIRA VILLARREAL MELLADO, promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial (Ad-Perpetuum), a efecto de demostrar la posesión como medio para acreditar o adquirir el dominio o propiedad de un inmueble.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Estando la promoción ajustada a derecho, se admite en cuanto a derecho proceda, dese entrada a la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Por cuanto hace a la prueba Testimonial que ofrece, se le dice que previamente se da vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación compete.- Asimismo, se ordena dar vista mediante notificación personal a los colindantes de dicho inmueble, por colindancia sur a las C.C. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ OLLERVIDES Y MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ OLLERVIDES, en su domicilio ubicado en calle 16 de Septiembre, número 1511, entre las calles Sor Juana Inés De la Cruz y Boulevard Adolfo López Mateos, colonia Francisco I. Madero, C.P. 89480, de Ciudad Madero, Tamaulipas; por colindancia este al C. GABRIEL SALINAS, con domicilio en calle Hidalgo, número 1512, entre las calles Sor Juana Inés De la Cruz y Boulevard Adolfo López Mateos, de la colonia Francisco I. Madero, C.P. 89480, De Ciudad Madero, Tamaulipas; por colindancia oeste a la C. CRUZ AMELIA TRETO REYES, con domicilio en calle Hidalgo, número 1516, entre las calles Sor Juana Inés De la Cruz y Boulevard Adolfo López Mateos, de la colonia Francisco I. Madero, C.P. 89480, de Ciudad Madero, Tamaulipas; corriéndoles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se

provee y documentos anexos, para que dentro del TÉRMINO DE TRES DÍAS, manifiesten lo que a su interés convenga.- Por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones de su parte, y se tiene como su Asesor Jurídico en los términos más amplios que señala el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas a la Licenciada Adriana Dalila Del Ángel, a quien además se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas, acuerdos, notificaciones personales y promociones electrónicas, que obren en el expediente, por medio del correo electrónico [adrianadelangel@hotmail.com](mailto:adrianadelangel@hotmail.com) y por autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones y examinar el expediente a los profesionistas que refiere en el quinto punto petitorio.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 52, 66, 68, 226, 227, 247, 248, 866, 868, 869, 870, 876, 877, 878 y 879 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Lic. Roxana Ibarra Canul.- Jueza Del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Se hace saber a las partes que la nueva Titular del Juzgado, lo es la Licenciada Roxana Ibarra Canul, lo que se notifica por lista de acuerdos en apoyo al artículo 68 Penúltimo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Electrónicas.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (31) treinta y uno de marzo del año (2022) dos mil veintidós, y con el cual la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, da cuenta a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de abril del año (2022) dos mil veintidós.- Por presentada a la C. ELVIRA VILLARREAL MELLADO, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, como lo solicita se ordena expedir el edicto correspondiente, para la publicación de la solicitud de jurisdicción voluntaria que fuera proveída en fecha (28) veintiocho de febrero del año (2022) dos mil veintidós, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este distrito judicial y a petición de la interesada en el INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.T.A.V.U.), con domicilio ubicado en calle quintero No. 205 entre Morelos y Matamoros Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, en la OFICINA FISCAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, con domicilio en calle Durango No. 418, colonia Arboledas, Cd Madero, Tamps., entre 20 de noviembre y Pedro J. Méndez C.P. 89496 y en la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, con domicilio en calle Álvaro Obregón No.

201 Sur, entre Francisco Sarabia y Carranza, Zona Centro en Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89400.

Por otro lado, se le tiene proporcionando de nueva cuenta los datos de inscripción del Título Profesional de la Licenciada Adriana Dalila Del Ángel del Ángel, quien cuenta con Cédula Profesional No. 786267A y Registro de Título ante la Dirección General de Profesiones bajo el No. 7707 a fojas 75 frente, de fecha 23 de mayo de 2013, así como en la Secretaria de Trabajo y Asuntos Jurídicos bajo el No. 9629 a fojas 263, Libro No. 27, de fecha 16 de mayo de 2013, debidamente legalizado bajo el No. De folio 00007359, de fecha 03 de mayo de 2013.- Agréguese a los autos para que obre como corresponda.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 68 Bis, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Lic. Roxana Ibarra Canul.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Electrónicas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (I.T.A.V.U.), con domicilio ubicado en calle Quintero No. 205 entre Morelos y Matamoros Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, con domicilio en calle Durango No. 418, colonia Arboledas, Cd Madero, Tamps., entre 20 de noviembre y Pedro J. Méndez C.P. 89496 y en la Presidencia Municipal De Ciudad Madero, Tamaulipas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracciones VIII y IX, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de abril de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARTIZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2548.- Mayo 3, 12 y 24.- 1v3.